



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**



**RESOLUCIÓN N° 696**  
**(09 de noviembre 2017)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA UN PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA**

El secretario de Educación y Cultura del municipio de Apartadó en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal 001 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN “CIME”**, cuyo propietario es la **CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN “IME”**, con Personería Jurídica 3569 del 21 de Abril de 2003 e identificada con NIT N° 811038955-5 de naturaleza privada, cuenta con licencia de funcionamiento N° 342 del 11 de julio de 2017, emanada de la Secretaria de Educación y Cultura de Apartadó.

Que el señor **RUBEN DARIO TOBON PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.517.625 expedida en Itagüí, actuando como Coordinador de **INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN CIME**, Sede principal ubicada Calle 99 N° 105B-96, Apto 303 barrio Ortiz Tel. 3108916920, correo electrónico: [ruben.tobon@ime.edu.co](mailto:ruben.tobon@ime.edu.co), municipio de Apartadó Antioquia, solicitó mediante requerimiento con radicado N° 4482 de 2017, el registro de UN (01) programa de formación laboral denominado **TÉCNICO LABORAL EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO**, para ser ofrecido en la metodología presencial.

Que la Secretaría de Educación y Cultura del municipio de Apartadó, estudió la información que fundamenta la solicitud y emitió concepto técnico para registro.

Que este Despacho encuentra que el programa relacionado, por El **INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN CIME**, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar en la Secretaria de Educación y Cultura de Municipio de Apartadó, por el término de cinco (5) años, el siguiente programa de formación laboral por competencias, en metodología presencial, escolaridad Secundaria, jornada nocturna fin de semana que ofrece la Institución de





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**



Resolución N° 696 del 09/11/2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA UN PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

Página 2 de 4

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, **INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN CIME, NIT N° 811038955-5**, persona jurídica de naturaleza privada, mixto, ubicada en: Sede Administrativa, calle 99 N° 105B-96, Apto 303 barrio Ortiz; Sede San Pedro Claver ubicada en Avenida 103 N° 81 30, Tel. 3108916920, correo electrónico: [ruben.tobon@ime.edu.co](mailto:ruben.tobon@ime.edu.co), municipio de Apartadó Antioquia

Código	Programas	Área de desempeño o Conocimiento	Duración				Jornada	Certificado a otorgar	Créditos Académicos
			Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total Horas	Semestres			
255	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	Arte, cultura, esparcimiento y deportes.	300	300	600	2	Nocturna y Fin de semana	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	12

**ARTICULO SEGUNDO:** El costo del programa para el año 2017 es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.980.000)**

**ARTICULO TERCERO:** Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El programa identificado en el Artículo primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano deberán informar anualmente a la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de cada cohorte para efectos de la inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO SEXTO:** El programa descrito en el Artículo Primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTICULO SEPTIMO:** Publicar el presente Acto Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, y notificar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente Resolución al



SC-CER 1712-1

CO-SC-CER 1712-1

GP-CER 097-1



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**



Resolución N° 696 del 09/11/2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA UN PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

Página 3 de 4

representante legal o Director de la institución denominada **INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN "CIME"**, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Apartadó a los 09 días del mes de noviembre de 2017.

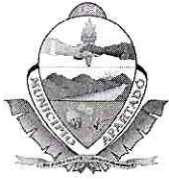
**CLARILDO MENA HINESTROZA**  
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: María Amable Rentería Cuesta, P.U de Inspección y V.

Revisó: José Ramón Gamboa Mena, P.E. Inspección y Vigilancia.

Aprobó: Robinson Jairo Domínguez Gutiérrez, P.E de Jurídica SEM





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**



Resolución N° 696 del 09/11/2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA UN PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

Página 4 de 4

**Notificación Personal**

En la fecha, Apartadó 21 de Noviembre de 2017

Hago personalmente notificación del contenido de la

Resolución 696 del 09-11-2017

Para efecto, se entrega copia de la misma al Rector/ Director y/o Representante Legal de la Institución.

NOTIFICADOR

NOTIFICADO

Cédula de ciudadanía: 98517625 de (Mujer)

